



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO – MADRE DE DIOS**



“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
DESPACHO DE ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2022-MDTAH/SL-AJC/ALC

San Lorenzo, 21 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU – SAN LORENZO

VISTO

El **INFORME N° 0399-2022/MDT/GM/UABP/MMA**, de fecha 13 de Julio de 2022, y el Memorando N°863-2022-GM-MDTAH, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, en mérito al Decreto Supremo N°159-2022-EF. Y el anexo N°2 transferencia de partidas, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y de conformidad al Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal con independencia del régimen que la regula y su fuente de financiamiento, así como de los montos y tipos de proceso de selección previstos.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344 2018-EF, que aprueba la modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en su Artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, dispone que el Plan Anual de Adquisiciones será aprobado por el titular de la entidad o por la máxima autoridad administrativa según corresponda y bajo responsabilidad dentro de los 15 días naturales de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, de acuerdo a la directiva N°002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el numeral 7.4 hace referencia lo siguiente, De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral N° 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, en el numeral N° 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, en el Numeral 7.6.1., de la misma directiva establece que luego de ser aprobado el plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
DESPACHO DE ALCALDIA

Que, estando las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo D.S N°344-2018-EF., y modificatorias.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando, a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios para el año 2022; conforme el cuadro analítico que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

| N° | DESCRIPCION | PRECIO TOTAL | TIPO DE PROCEDIMIENTO | FTE.FTO | MES PREVISTO |
|----|--|------------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| 1 | EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-30C - SHIRINGAYOC - SANTA MARIA - VALPARAISO - DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | S/ 10,505,609.36 | LICITACION PUBLICA | RECURSOS ORDINARIOS | JULIO |
| 2 | SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-30C - SHIRINGAYOC - SANTA MARIA - VALPARAISO - DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | S/ 595,277.76 | CONCURSO PUBLICO | RECURSOS ORDINARIOS | JULIO |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la difusión del Referido Plan Anual en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Abastecimientos y Bienes Patrimoniales, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la unidad de Estadística e Informática, disponer que efectúe la publicación en el portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO
Artemio Jiménez Cruz
ALCALDE